

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.000,00	Gastos de personal23.000,00
Tasas y otros ingresos.....7.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...35.650,00
Transferencias corrientes16.000,00	Transferencias corrientes1.200,00
Ingresos patrimoniales.....55.100,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales41.550,00
Transferencias de capital14.000,00	TOTAL GASTOS101.400,00
TOTAL INGRESOS101.400,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b).- Personal Laboral temporal.

1.1. Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 21 septiembre de 2021.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

1989

BOPSO-117-15102021